

EL DERECHO HUMANO A LA PAZ

.....

Emilio José García Mercader

Presidente de la Fundación de Victimología (España).

INTRODUCCIÓN

Desde tiempos inmemoriales el ser humano ha buscado – o por lo menos algunos de sus miembros – una palabra mágica de la cual sabían que, puesta al servicio del hombre, podría traerles como consecuencia un disfrute inagotable de felicidades y de ese néctar de ambrosía que significaría perpetuarnos como especie en este planeta llamado Tierra y con ausencia de cualquier tipo de violencia. Esa palabra se denominaría: Paz.

Pues bien, estos hombres que buscaban la paz lo hacían porque creían sin lugar a ningún género de dudas que esa paz se podría conseguir, que esa paz podría ser duradera e, incluso, que esa paz podría generar, como consecuencia de un nuevo estado social y emocional entre los hombres, un nivel superior de conciencia para que los seres humanos se dedicaran a evolucionar en todos los campos del saber.

Sin embargo, la cruda realidad de los hechos ha evidenciado que la paz – y en algunos casos en nombre de la paz – no ha sido posible entre los hombres, exceptuando algunos periodos de tranquilidad; y que la violencia y los estallidos sociales entre las naciones entre sí, incluso entre los habitantes de una misma nación o pueblo entre sí, ha sido la norma imperante a través de los siglos. Las opiniones de cada individuo o grupo; las razones, las causas innumerables, los odios soterrados, las venganzas indiscriminadas, las verdades unilaterales, tan sólo han servido para justificar incontables crímenes contra una humanidad desolada.

Todo ello ha venido a demostrar que la paz, como valor universal, en sólo contadas ocasiones ha podido demostrar que tiene fuerza por ella misma para conseguir que no existan estallidos de violencia. Y que, por todo ello, la paz, la anhelada paz, tiene que venir acompañada inevitablemente por otros valores sustanciales como pudieran ser, por ejemplo, la educación¹, los derechos humanos y la democracia. Principios inalterables que vienen a auxiliar la paz que debe nacer del corazón

de los hombres, aunque ese es otro tema que dejaremos para más adelante.

DEMOCRACIA PARA LA PAZ

La democracia surge como la esperanza de los pueblos oprimidos y también como esperanza de las naciones democráticas ya consolidadas, y que esperan que esa realidad política continúe en beneficio de los actores sociales y humanos que la integran. La democracia, quizás, pudiera no ser un paraíso; pero tampoco es el infierno del que quieren salir los pueblos sojuzgados por tiranos inmisericordes. Por todo ello, la democracia se convierte de hecho y por derecho en un baluarte firme en donde se pueden desarrollar todos y cada uno de los derechos que los humanos, por nuestra condición de género humano, tenemos como patrimonio. Sin democracia no hay desarrollo humano sostenible para las personas ni desarrollo social duradero para las naciones.

Uno de los factores en que la democracia influye decisivamente para el fortalecimiento de la paz es porque sirve para reconciliar² a las nuevas sociedades después de que han sufrido conflictos convulsivos en su historia más reciente, o que han atravesado una guerra de consideraciones apocalípticas, y quizás entre hermanos de un mismo país. Esta influencia de la democracia para la construcción de la paz deviene del ejercicio de la construcción³ y el fortalecimiento de sus instituciones, del sistema político basado en el ejercicio de la libertad de expresión y en la participación y relación pacífica entre ciudadanos para la negociación, la concertación y la solución equitativa de los conflictos que surgen en toda relación humana y social.

Sin embargo, hay que tener muy en cuenta que el desarrollo de la democracia o la comprensión de lo que realmente significa para el común de los ciudadanos, se debe basar igualmente en cultivar los valores⁴ que favorecen la paz, promoviendo el desarrollo de la paz interior⁵ en la mente de los estudiantes para que puedan asentar con mayor

firmeza lo que significa la tolerancia, solidaridad, voluntad de compartir y atención a los demás.

VALORES

Desde el principio de este artículo el lector podrá comprobar que una vez y otra vez se habla de los “valores”. La verdad: no es que yo pretenda entrar en el tema los “valores”, sino que ellos mismos son una parte inexcusable y de primer orden legislativo en cuanto repasamos las correspondientes Declaraciones que sobre estos temas vienen abaladas por Naciones Unidas y la Unión Europea. Pero para comprender lo que significan los valores me gustaría aportar algunas definiciones: Es el apoyo o base ética, moral, espiritual, filosófica o ideal sobre el que se asienta la persona para actuar y orientar su vida e influir en la de los demás y en el universo mismo. Es una definición, un criterio de lo bueno y de lo malo, de lo aceptable o no aceptable, de lo prohibido y no prohibido, de lo que hay que hacer y de lo que no hay que hacer, al que nos adherimos racional y emocionalmente. Es una virtud, una actitud, una cualidad que el hombre inteligentemente elige y asume, y por la cual libremente guía sus actitudes y conductas por lo que tiene de bondad y de ideal. Es aquello, aquel constructo mental, conocimiento, creencia o intuición, por el que tenemos la certeza de que nuestra vida, nuestro desarrollo personal y nuestro proyecto vital tienen sentido y una dirección coherente. Es una creencia duradera de que un específico modo de conducta o un estado final de existencia es personal o socialmente preferible.

Pero, ¿qué son los valores?: “Son cualidades irreales, intemporales, carecen de corporeidad, captables por intuición e ideales absolutos percibidos de un modo no intelectual; su forma no es el ser real sino el ser valioso, a cuya realización tiende la vida humana y de lo que depende la validez de nuestros juicios normativos, ya en un sentido mental o afectivo”. Los valores no existen como realidades aparte de las cosas y del hombre, sino como la valoración que el hombre hace de las cosas mismas. No podemos reducir los valores a las valoraciones, ya que sobreviven independientemente de que yo las valore o no. Los valores son relativos en el sentido de que para realizarse necesitan de determinados portadores. Por tanto, la objetividad significa que pertenecen por entero al objeto valioso. La belleza de una obra de arte está en la misma obra. El sujeto que valora no la crea o proyecta sobre el objeto: la descubre en ella. La bondad de una acción es la de la acción misma

que porta ese valor moral, con independencia de que alguien lo reconozca. Hay, por tanto, valores objetivos e intrínsecos, en virtud de los cuales deseamos determinadas cosas por ellas mismas. Los valores humanos son positivos como la bondad, belleza, justicia, verdad, salud, etc. y crean un “contrapolo necesario”, un valor antagónico, que viene a ser su contrario o antítesis, llamado también contravalor o valores negativos, como la maldad, falsedad, injusticia, fealdad, mentira, etc. Siendo considerados, los primeros, estimables, y los segundos, despreciables.

DERECHOS HUMANOS

Antes de adentrarnos en el estudio de los derechos humanos, es necesario precisar el contenido de este concepto. En el contexto del pensamiento del Occidente, derechos humanos son aquellos que cada hombre posee por el hecho de serlo. Es decir, que toda persona, en virtud de su dignidad, posee una serie de derechos fundamentales que deben serle universalmente reconocidos. Cuando decimos que el hombre es una persona, queremos decir que el ser humano, además de ser un ente natural como los demás seres del Universo, es algo que, de alguna forma, sobrepasa, trasciende, cuanto de natural existe en él; es, en términos filosóficos, una sustancia individual de naturaleza racional, dotada, por consiguiente, de la capacidad de entender y querer. Al ser humano, la existencia no le es dada ya hecha. Cada hombre tiene necesariamente que construir su propia vida, decidiendo en cada momento los actos que va a realizar y ajustándolos a unos valores morales que más o menos libremente acepta. El valor supremo de la persona humana es, como consecuencia, la libertad. Esta capacidad de elegir la adecuación moral de sus actos hace de cada ser humano algo único, especial, irrepetible y, a la vez, digno, merecedor de respeto. La dignidad intrínseca a todos y cada uno de los hombres engendra inexcusablemente el hecho de que existen derechos que son propios de cada persona, de tal forma que no podrían ser desconocidos sin que al mismo tiempo su naturaleza fuese alterada y, por tanto, el ser humano degradado en su calidad de hombre. Estos derechos básicos e inalienables son los derechos humanos.

La paz no puede conseguirse sin la eliminación del execrable racismo y xenofobia y eliminando los derechos desiguales por los diversos grupos raciales⁶, especialmente a la política de apartheid⁷, apostando por el redescubrimiento de la diversidad⁸ y riqueza de las identidades culturales.

Si de verdad queremos apostar por una paz basada en derechos humanos tenemos que tener en cuenta los siguientes parámetros⁹:

- a) ser globales y sistémicos, o sea, tener en cuenta una gran diversidad de factores, algunos de los cuales se exponen más pormenorizadamente a continuación;
- b) poder aplicarse a todos los tipos, niveles y formas de educación;
- c) dar cabida a todos los partícipes en la educación y a los diversos agentes de socialización, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias;
- d) aplicarse en los planos local, nacional, regional y mundial;
- e) comprender modos de gestión y administración, coordinación y evaluación que concedan mayor autonomía a los establecimientos de enseñanza, para que puedan elaborar formas específicas de acción y de articulación con la comunidad local, fomentar las innovaciones y favorecer una participación activa y democrática de todos los actores en la vida del establecimiento;
- f) estar adaptados a la edad y la psicología de los educandos y tomar en cuenta la evolución de la capacidad de aprendizaje de cada persona;
- g) aplicarse de manera continua y coherente. Hay que evaluar los resultados y los obstáculos, a fin de velar para que las estrategias se adapten constantemente a condiciones que se transforman;
- h) proveerse de los medios idóneos para alcanzar los fines antes mencionados, por lo que se refiere a la educación en su conjunto y más especialmente a la que se destina a los grupos marginados y desatendidos.

Pues bien, otro de los aspectos muy importantes a destacar es el que los pueblos comprometidos con la paz y la cooperación¹⁰ mundial necesitan ser libres e independientes de otras naciones para guiar libremente su desarrollo económico, social y cultural¹¹, siendo respetados siempre y en todo momento los derechos de los pueblos y su integridad territorial¹².

La paz no se suele regalar, hay que conquistarla a través de los valores y derechos humanos y a través de la participación e involucración de diversos agentes sociales de primera magnitud como pueden ser, por ejemplo, los medios de comunicación, que en algunos casos son los que su-

fren con más crueldad lo que se denomina abuso de poder.

Por todo ello y con miras al fortalecimiento de la paz, de la lucha contra el racismo, el apartheid y algo tan importante como es la incitación a la guerra¹³, los medios de comunicación pueden contribuir a promover los derechos humanos, haciendo oír la voz de los pueblos más oprimidos, por medio de la difusión de la información relativa a los ideales, aspiraciones, culturas y exigencias de los pueblos¹⁴.

De igual manera todos los pueblos que son las naciones que configuran nuestra tierra, necesitan desarrollarse; pero no sólo desarrollarse a nivel de estructura social o política, sino como un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano necesita contribuir al desarrollo¹⁵ de su nación y disfrutar de los derechos y libertades fundamentales que le corresponden; es decir, a su plena soberanía y a la propiedad de todas sus riquezas y recursos naturales¹⁶.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ

Las personas y las sociedades necesitamos construirnos día a día, en valores y derechos humanos; y esa construcción debe estar vinculada a un programa extenso y excelso de un sistema educativo que llene de conocimiento a todas las capas sociales de las naciones. Esa construcción no puede llevarse a cabo sin que medie en todo momento la educación y el sistema educativo especialmente en la Juventud y en los estratos más vulnerables de la sociedad. Por todo ello, si queremos llegar a esa paz desde la educación, debemos buscar igualmente que esa denominada educación llegue acompañada de toda una política de acción social emancipadora.

Si todas las personas tenemos necesidad de que se desarrolle y aplique el derecho humano a la paz, necesitamos para conseguirlo los siguientes objetivos:

- Eliminación de la violencia directa y estructural.
- Tratamiento interdisciplinar de esta área de trabajo.
- Propuestas concretas de acción.
- Se sugiere propiciar debates desde distintas posturas; la investigación creativa, la organización democrática, la organización democrática de las instituciones, el uso del trabajo en grupo, la participación en acciones concretas...

- Metodología: análisis sincrónico y diacrónico de la sociedad, para recopilar datos y valores. Formulación de fines que concreten la idea de paz. Elaboración de propuestas para pasar del mundo real al imaginado y, por último, pasar a acciones concretas.

CONCEPCIONES ACTUALES

En la actualidad existen varias corrientes que focalizan el trabajo sobre la educación para la paz desde diferentes perspectivas:

1. Estudios sobre otras culturas, o "educación para la comprensión y cooperación internacional". Es un enfoque potenciado por la UNESCO.
2. Estudios sobre las relaciones internacionales y los problemas globales de la humanidad, "educación para la igualdad y justicia social, la participación política y el equilibrio ecológico".
3. Educación para el desarrollo, que se centra en el análisis de los países subdesarrollados.
4. Estudio de los conflictos y su regulación. La paz y la convivencia, son un conflicto; hay que educar para la desobediencia, contra el conformismo.

En síntesis, podemos decir que la paz queda conceptualizada como un valor; es un valor fundamental para la realización humana, que depende de los valores de libertad y de justicia para lograr una convivencia democrática. Este proceso, que tiende hacia la paz, la convivencia..., requiere un aprendizaje que desde el diálogo, participación, cooperación y comunicación, dé como fruto la regulación, como factor positivo y natural para el crecimiento del ser humano, evitando la violencia directa o estructural y elevando el nivel de justicia.

La Educación para la Paz ha de ser concebida como un proceso de desarrollo de la personalidad, continuo y permanente, inspirado en una forma de vivir consigo mismo y con los demás en la no violencia y en la creación de ámbitos de justicia, de respeto y de armonía. Es, por tanto, una educación que supone el nacimiento de una ética personal y social de la convivencia basada en la cultura de la paz.

La Educación para la Paz entronca con el desarrollo global de la personalidad de los alumnos y alumnas y no puede limitarse a un simple aprendizaje ocasional de conocimiento o de recetas de comportamiento externo; ha de ser una educación

transformadora y enriquecedora de valores y de actitudes profundas.

Hablar de Educación para la Paz es hablar de una educación en los valores y exige un entramado con otros valores y el cuestionamiento crítico y el rechazo consciente de otros valores que la agreden como pueden ser los de la insolidaridad, la discriminación, el conformismo, el individualismo o la injusticia.

La Educación para la Paz ha de ser vivencial y ha de realizarse desde la experiencia, entendida como interacción dinámica y creativa del alumno o la alumna con su realidad. Enmarcada y desarrollada en el micro mundo personal y relacional más cercano y el macro nivel de las estructuras sociales.

En todo programa de Educación para la Paz hay que plantear dos campos básicos de reflexión y de acción:

La Educación en la no violencia y en la creación de estructuras y situaciones de justicia.

La educación en la resolución positiva, dialogante y armónica de los conflictos, buscando y forjando formas creativas que los resuelvan en el respeto a las personas, a su dignidad y a los derechos de los más débiles.

La Educación para la Paz entroncará con los siguientes ámbitos:

- Educación para la comprensión internacional.
- Educación para los Derechos Humanos.
- Educación mundialista y multicultural.
- Educación para el desarme.
- Educación para el desarrollo.
- Por último, la Educación para la Paz, en el ámbito escolar implica un cambio profundo en las relaciones que se establecen diariamente en el Centro, y en aula, evitando la competitividad, el individualismo y la discriminación que las estructuras académicas provocan muchas veces.

Al hablar de Educación para la Paz se ha hecho referencia a una serie de valores relacionados entre sí, y que se implican mutuamente y con la paz. Estos valores, como dice Lucini, son los de tolerancia, justicia, solidaridad y libertad. De cada uno de esos valores se desprenden una serie de actitudes a desarrollar en los alumnos.

ÁREAS CURRICULARES

Dentro del análisis anterior, se proponen los siguientes objetivos educativos a integrar

en el currículo y el contexto de todas las Áreas Curriculares:

- Descubrir, sentir, valorar y vivir con esperanza las capacidades personales como realidades y como medios eficaces que podemos poner al servicio de los demás y que pueden contribuir a un desarrollo positivo y armónico de la vida y el humanismo.
- Reconocer y valorar la propia agresividad como una forma positiva de autoafirmación de la personalidad, y ser capaz de canalizarla permanentemente, hacia conductas y actividades que promuevan y favorezcan el bien común.
- Desarrollar la sensibilidad, la afectividad y la ternura en el descubrimiento y en el encuentro con las personas que nos rodean, tanto a un nivel más próximo, como a un nivel más universal.
- Sentir el gozo que produce el encuentro interpersonal cuando se desarrolla en un clima de afectividad, de confianza, de respeto, de colaboración y de ayuda mutua.
- Construir y potenciar unas relaciones de diálogo, de paz y de armonía en el ámbito escolar y, en general, en todas nuestras relaciones cotidianas.
- Reconocer y tomar conciencia de las situaciones de conflicto que pueden presentarse, descubriendo y reflexionando sobre sus causas y siendo capaces de tomar decisiones, frente a ellas, para solucionarlas de una forma creativa, fraterna y no violenta.
- Desarrollar la atención y el interés ante el hecho de la diversidad de las personas y de las culturas de los pueblos, recono-

ciendo y potenciando esa diversidad como un gran valor, y actuando siempre, frente a ella, con una actitud abierta, respetuosa y tolerante.

- Promover, desde el conocimiento de lo propio y desde la autoestima, el conocimiento de otras realidades sociales, culturales y personales, colaborando en la autoafirmación, en el desarrollo y en el enriquecimiento de los pueblos.
- Conocer y potenciar los derechos humanos y desarrollar la sensibilidad, la solidaridad y el compromiso frente a aquellas situaciones, próximas y lejanas, en las que se atente contra ellos.
- Mostrar especial atención y sensibilidad ante las situaciones de violencia, de injusticia y de subdesarrollo que se viven hoy en el planeta.
- Conocer y colaborar activamente con aquellas organizaciones, gubernamentales o no, que se comprometan en la lucha contra la miseria y la injusticia en el mundo y, especialmente, con el desarrollo de los pueblos menos favorecidos.

CONCLUSIÓN

El Derecho Humano a la Paz¹⁷ consiste en el desarrollo profundo y humano en respetar la vida y la dignidad de cada persona; rechazar la violencia en todas sus formas; mostrar solidaridad y compasión por aquellos en situación de necesidad; escuchar y comprender a los demás; aprender a vivir juntos, preservando el medio ambiente; y proteger nuestro planeta para las generaciones presentes y futuras.

NOTAS

1. Declaración de la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación: Ginebra, Suiza, octubre de 1994. Ratificada por la Conferencia General de la Unesco en su 28ª reunión. "La finalidad principal de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia ha de ser el fomento, en todos los individuos, del sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz. Incluso en contextos socioculturales diferentes es posible identificar valores que pueden ser reconocidos individualmente.
2. Declaración del I Foro Militar Centroamericano para la Cultura de la Paz. San Salvador, El Salvador, 27 de junio de 1996.
3. "Llamamiento de San Salvador". San Salvador. 28 de abril de 1993.
4. Declaración de Antigua Guatemala sobre Derechos Humanos y Cultura de Paz. Guatemala, 30 de julio de 1996. Esta Declaración fue desarrollada por los Ombudsmen de Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, México y Puerto Rico.
5. Nota del autor: aunque de forma correcta se incide en que los "valores" deben de ser dirigidos a la mente de los estudiantes con la intención de que a nivel cognitivo puedan entender el significado de los mismos, considero que hubiera sido conveniente que también se hubiera expresado de la siguiente manera: "a la mente de los estudiantes y al corazón de los estudiantes", debido a que quien no siente los valores como propios, como suyos, y los interioriza de forma natural, en ningún momento será capaz de desarrollarlos cualitativamente, y siempre más preocupado con sus acciones ante lo que pudiera ocurrirle con el Código Penal, que con una correcta actuación de su persona como ser humano. A las personas hay que transmitirles los "valores" dentro de un correcto equilibrio entre la mente y el corazón.
6. Artículo segundo. Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1963.
7. Artículo quinto. Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1963.
8. Artículo 2.2.- Declaración de la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación. Ginebra, Suiza, octubre de 1994. Ratificada por la Conferencia General de la Unesco en su 28ª reunión. París. Francia, noviembre de 1995.
9. Artículo sexto. Declaración de la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación. Ginebra, Suiza, octubre de 1994. Ratificada por la Conferencia General de la Unesco en su 28ª reunión. París. Francia, noviembre de 1995.
10. Artículo primero. Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960.
11. Artículo segundo. Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960.
12. Artículo séptimo. Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960.
13. Artículo II.3.- Declaración sobre los Principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra. Proclamada el 28 de noviembre de 1978 en la vigésima reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París.
14. Artículo III del anterior: "En la lucha contra la guerra de agresión, el racismo y el apartheid, así como contra las otras violaciones de los derechos humanos que, entre otras cosas, son resultado de los prejuicios y de la ignorancia, los medios de comunicación, por medio de la difusión de la información relativa a los ideales, aspiraciones, culturas y exigencias de los pueblos, contribuyen a eliminar la ignorancia y la incompreensión entre los pueblos, a sensibilizar a los ciudadanos de un país a las exigencias y las aspiraciones de los otros, a conseguir el respeto de los derechos y la dignidad de todas las naciones, de todos los pueblos y

de todos los individuos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua, de religión o de nacionalidad, y a señalar a la atención de los grandes males que afligen a la humanidad, tales como la miseria, la desnutrición y las enfermedades. Al hacerlo así favorecen la elaboración por los Estados de las políticas más aptas para reducir las tensiones internacionales y para solucionar de manera pacífica y equitativa las diferencias internacionales”.

15. Artículo 1.1. Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz. Adoptada por la Asamblea

General en su resolución 39/11, del 12 de noviembre de 1984.

16. Artículo 2. Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 39/11, del 12 de noviembre de 1984.
17. Llamamiento de Moscú para el Año 2000, adoptado por aclamación en el Foro Internacional “Para una cultura de Paz y Diálogo entre Civilizaciones en el Tercer Milenio”. Moscú. Federación de Rusia, 15 de mayo de 1999.

